

Estándares temporales de emergencia sobre COVID-19 de Cal/OSHA en instalaciones de confección



El 30 de noviembre de 2020, la Junta de Estándares de Cal/OSHA aprobó estándares temporales de emergencia para prevenir la propagación de COVID-19 en el lugar de trabajo (en inglés, Cal/OSHA COVID-19 Emergency Temporary Standards). California es uno de los pocos estados con estándares para proteger a trabajadores y trabajadoras de COVID-19. Los estándares están actualmente en vigor hasta el 2 de octubre de 2021 y podrían extenderse más allá de esa fecha. Esta hoja informativa no aborda todos los requisitos de los estándares temporales de emergencia sobre COVID-19. Visite <https://saferatwork.covid19.ca.gov> para obtener más información.

¿A quién protege estos estándares?

Trabajadores o trabajadoras de instalaciones de confección con dos o más trabajadoras en el sitio (o un trabajador en el sitio que tiene contacto con otras personas) están protegidos por esta norma. Los estándares temporales de emergencia cubren a todos los trabajadores y trabajadoras incluyendo a **trabajadores** por tiempo completo y parcial, trabajadores temporales y contratistas. Los estándares de Cal/OSHA se extienden a trabajadores o trabajadoras independientemente de su estatus migratorio.

¿Qué deben hacer los empleadores bajo estos estándares?

Las estándares requieren que cada empleador en instalaciones de confección realicen las siguientes acciones:

Establecer por escrito un Programa de Prevención de COVID-19 (PPC).

El programa debe describir todas las medidas que los empleadores están tomando para prevenir la propagación de COVID-19 en el lugar de trabajo. Los planes deben ser accesibles para trabajadores, trabajadoras y sus representantes autorizados.

Corregir los riesgos de COVID-19 en el lugar de trabajo.

Los métodos de control de riesgos deben incluir una gama completa de controles de ingeniería factibles (como mejor ventilación y filtración, uso de barreras), controles administrativos (como distanciamiento físico, horarios de trabajo alternados) y equipo de protección personal (EPP).

Capacitar a trabajadores y trabajadoras.

La capacitación debe incluir cómo se transmite COVID-19, políticas y procedimientos en el lugar de trabajo para prevenir COVID-19, la importancia de cubiertas de cara y el distanciamiento físico, e información sobre los beneficios laborales a nivel federal, estatal y local en cuanto a COVID-19.

Fomentar la comunicación y los informes sin temor a represalias.

Los trabajadores y trabajadoras deben sentirse seguros al informar sobre: riesgos de COVID-19 en el lugar de trabajo, posibles exposiciones y resultados de las pruebas (se mantiene confidencial) de COVID-19. Los empleadores tienen prohibido tomar represalias contra los trabajadores por informar sobre riesgos, lesiones y enfermedades.

¿Cómo se ve esto en mi lugar de trabajo? Los empleadores en instalaciones de confección deben:



Reducir el número de trabajadores, trabajadoras y visitantes en el lugar de trabajo.



Instalar particiones limpiables y sólidas entre las estaciones de trabajo.

Alternar los turnos de trabajo y descansos para promover la distancia física.



Aumentar el flujo de aire desde el exterior hacia el lugar de trabajo, a menos que hacerlo suponga un peligro para trabajadores y trabajadoras. Abra ventanas y puertas si es posible. Utilice ventiladores para aspirar el aire exterior.



Nota: Asegurar que los ventiladores no soplen aire directamente de una persona a otra o en varias estaciones de trabajo. Es posible que esto solo fomente la propagación de la enfermedad.



Reorganizar las estaciones de trabajo de modo que trabajadores y trabajadoras estén separadas al menos 6 pies en todas las direcciones y no estén cara a cara.

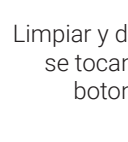
Reorganizar las salas de descanso, estaciones de entrada y salida y otras áreas que no sean de trabajo para permitir la distancia física.



Asignar a trabajadores y trabajadoras sus propias herramientas y equipos para reducir o evitar que se compartan artículos de mano. Si los artículos deben compartirse, desinfectarlos entre cada uso.



Usar letreros y marcas en el piso para indicar dónde deben ubicarse los trabajadores y las trabajadoras o su dirección y ruta de viaje.



Limpia y desinfectar las superficies y los objetos que se tocan con frecuencia como pomos de puertas, botones de ascensores, equipos, pasamanos y superficies de baños.



Proporcionar cubiertas de cara a trabajadores y trabajadoras y asegurarse de que se las coloquen sobre la nariz y boca. Los empleadores deben proporcionar cubiertas de cara limpias y sin daños.



Fomentar y dar tiempo para que trabajadores y trabajadoras se laven las manos (20 segundos) y proporcionar a los trabajadores y las trabajadoras un desinfectante de manos eficaz. El desinfectante de manos no debe contener alcohol metílico.

¿Cómo se ve esto en mi lugar de trabajo? (continuado)



Proporcionar guantes desechables a los trabajadores y las trabajadoras que manipulen prendas y compartan herramientas o equipos. Nunca permita que se compartan guantes u otro equipo de protección personal.



Ajustar las velocidades de producción para permitir que los trabajadores y las trabajadoras mantengan la distancia física y sigan otras precauciones de seguridad de COVID-19.



Crear un sistema para evaluar síntomas de COVID-19 con los trabajadores y las trabajadoras antes de que entren a trabajar. Los chequeos deben de preguntarles a los trabajadores y las trabajadoras si están experimentando síntomas de COVID-19 o si han estado en contacto con alguien con COVID-19.

¿Qué pasa si hay casos de COVID-19 en mi lugar de trabajo?

Si hay un caso de COVID-19 en el lugar de trabajo, los empleadores deben notificar a trabajadores y trabajadoras que podrían haber estado expuestos/expuestas, a sus representantes autorizados y a contratistas que estuvieron presente en el mismo lugar de trabajo que el caso de COVID-19, y ofrecer pruebas sin costo para trabajadores y trabajadoras que podrían haber estado expuestos. También deben investigar y corregir las condiciones que pudieran haber contribuido al riesgo de exposición a COVID-19.

Se considera un brote si 3 o más trabajadores o trabajadoras dan positivo por COVID-19 en un período de 14 días. Los empleadores deben realizar pruebas a los trabajadores o las trabajadoras que podrían haber estado expuestos cuando se identificó el brote. Las pruebas deben continuar al menos una vez a la semana mientras el brote continúe. Trabajadores o trabajadoras que no estuvieron presente en la ventana del brote identificado no necesitan ser examinados. Los empleadores deben investigar y corregir las condiciones que pueden haber llevado a la transmisión de COVID-19 cuando se identificó el brote por primera vez y luego cada treinta días mientras el brote continúa.

Si 20 o más trabajadores o trabajadoras dan positivo por COVID-19 en un período de 30 días, los empleadores deben realizar pruebas a todos los trabajadores o todas las trabajadoras cuando se identificó el brote, luego al menos dos veces por semana mientras el brote continúa y hasta que no se detecten nuevos casos de COVID-19 en el lugar de trabajo durante un período de 14 días. Además, los empleadores deben investigar las enfermedades causadas por COVID-19 en el lugar de trabajo y corregir las condiciones que puedan haber provocado la transmisión de COVID-19 cuando se identificó el brote por primera vez y mientras el brote continúe. Los empleadores deben actualizar la filtración de aire en edificios o estructuras con ventilación mecánica, y deben determinar la necesidad de un programa de protección respiratoria o cambios en un programa de protección respiratoria existente. También deben considerar suspender algunas o todas las operaciones en el lugar de trabajo hasta que se hayan corregido los riesgos de COVID-19.

- Se debe notificar al departamento local de salud cualquier caso de COVID-19 en el lugar de trabajo.
- Es importante que los trabajadores sepan que si tienen o se sospecha que tienen COVID-19, no deben ir a trabajar.
- Los empleadores deben mantener registros de todos los casos de COVID-19 e informar los brotes y otras enfermedades graves a Cal/OSHA y al departamento de salud local, según sea necesario.



¿Dónde puedo obtener más información sobre COVID-19 y como detener la propagación en mi comunidad?

Su departamento de salud pública local tiene la información más actualizada sobre cómo protegerse a sí mismo y a su comunidad del COVID-19.

- Puede encontrar información general sobre COVID-19 en el sitio web de el CDC: <http://bitly.ws/ctoQ>
- Puede ir a <https://hablandoclarocovid.org/> para saber más sobre los mitos de COVID-19.

¿Dónde puedo encontrar más información sobre mis derechos a un lugar de trabajo seguro y saludable?

El Centro de Trabajadores de Costura es una organización de derechos laborales cuya misión es organizar a los trabajadores de la confección de bajos salarios en Los Ángeles en la lucha por la justicia social y económica. Puede contactarlos al (213)748-5866

Puede encontrar más información sobre sus derechos en el sitio web de Cal/OSHA: <https://www.dir.ca.gov/covid/Spanish/Stay-safe-at-work.html>

- Si desea reportar una violación de las estándares, puede presentar un reclamo de salud y seguridad en el lugar de trabajo ante Cal/OSHA por teléfono en la oficina más cercana a su lugar de trabajo o en línea: <https://www.dir.ca.gov/dosh/Spanish/Complaint.htm>
- Si ha estado expuesto al COVID-19 y necesita ayuda para obtener permiso por enfermedad de su empleador, llame al 833-LCO-INFO (833-526-4636)

Para obtener recursos adicionales, visite la página de UCLA LOSH haciendo clic o escaneando el código QR o visitando uno de estos sitios de redes sociales:



UCLA
Labor Occupational Safety
& Health Program



@uclacovid19, @preventcovid19,
su departamento local de salud pública también tendrá una cuenta de Instagram



Covid-19 Prevention Network: <https://www.facebook.com/PreventCOVID19>, UCLA Covid-19: <https://www.facebook.com/UCLACovid19English>